



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

CIRCULAR D.N. N° 000004

SEÑORES ENCARGADOS/INTERVENTORES:

Me dirijo a ustedes con relación a la entrada en vigencia de la "Placa de Identificación Metálica del Automotor" y de la "Placa de Identificación Metálica del Motovehículo" aprobadas por la Ley N° 27.187, Disposición D.N. N° 411/15 y en el marco de la prórroga establecida por la Disposición D.N. N° 659/15.

Sobre el particular, pongo en su conocimiento que a fin de instrumentar la misma, el aplicativo S.U.R.A. indicará a los Registros Seccionales que correspondan la cantidad de placas del antiguo modelo que deberán devolver al Ente Cooperador ACARA, el que procederá a la devolución de su valor mediante nota de crédito.

Asimismo, una vez entrada en vigencia el nuevo modelo de placas, esto es, 1° de abril del corriente año, aquellos Registros que aún cuenten con stock de las placas del antiguo modelo, deberán continuar utilizándolas hasta agotarlas, lo contrario será considerado falta grave.

Saludo a ustedes atentamente.

Lic. CARLOS G. WALTER
DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

A LOS SEÑORES ENCARGADOS TITULARES/INTERVENTORES DE LOS
REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y
CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS

S _____ I _____ D